

PTA del Estado de California Implementación de Aumento de Cuotas 1º de julio, 2015

En el congreso de mayo 2014 de la PTA del Estado de California, los delegados aprobaron la moción de aumentar la porción de las cuotas a 75¢ más para un total de \$2.00 por miembro. El aumento entrara en vigor el 1º de julio de 2015.

Las unidades de la PTA deben de escribir lo siguiente en sus normas de funcionamiento vigentes:

Artículo IV, 4b – cruzar \$1.25 y poner **\$2.00***.

Incluir la: * *cláusula: Durante el período de 1º de julio 2013 hasta 30 de junio 2015, la porción de cuotas destinada a la PTA del Estado California será de un dólar y veinticinco centavos (\$ 1.25), y aumentara a dos dólares (\$ 2.00) el 1º de julio, 2015.*

No es requerido que se envíen las normas de funcionamiento.

Opción 1

La PTA comienza a coleccionar \$2.00 per cápita de la porción de la PTA del Estado de California el 1º de julio

Para implementar el aumento de 75¢, no es necesario que envíen las normas de funcionamiento de su PTA por los adecuados canales para que sean aprobadas. Simplemente la PTA agregara los 75¢ a la cantidad que actualmente se está cobrando a cada miembro. No es requerido que se envíen las normas de funcionamiento.

Por ejemplo, si la PTA actualmente cobra \$5.00 por miembro ahora cobraría \$5.75 por miembro. Los miembros recibirán aviso del aumento de cuota de membresía. Esta cantidad se debe escribir a mano en las normas de funcionamiento en el Artículo IV, Sección 4 y modificar las Secciones 4b y 4e.

Opción 2

La PTA desea no coleccionar el aumento de los miembros.

Los \$2.00 deben ser enviados a través de adecuados canales - al consejo si en consejo, o al distrito, si fuera del consejo. La diferencia entre lo que se colecciona por cada miembro y lo que se debe enviar estará incluida en el presupuesto de la PTA. Se debe informar a los miembros de este cambio. La PTA debe hacer los cambios necesarios a las Secciones 4b y 4e. No es requerido que se envíen las normas de funcionamiento.

Opción 3

La PTA desea proponer un aumento a las cuotas además del aumento de la PTA del Estado de California

La PTA puede votar para aumentar sus cuotas, siguiendo el proceso regular de modificación de normas de funcionamiento, que incluye un voto inicial de la mesa ejecutiva y concluye con el voto aprobación de los miembros de la PTA después con la firma del parlamentario de la PTA del Estado de California. El aumento de la PTA del estado entrara en vigor el 1º de julio de 2015.